

para hablar esta materia. Ahora, si la actitud del partido Copei, señor Presidente, es que ni siquiera quiere discutir democráticamente en una Comisión General, cual es la disposición reglamentaria y su interpretación correcta, en mi opinión, usted no debe someter esta proposición a votación, porque es contraria a la Constitución, al espíritu, y a la letra de los reglamentos del Congreso.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.— Tiene la palabra el senador Germán Briceño Ferrigni.

SENADOR BRICEÑO FERRIGNI (GERMAN).— Señor Presidente, señores Senadores: Sobre esta Ley que está en discusión, ha habido multitud de conversaciones entre las diversas fuerzas políticas, de manera que la Comisión que propone el senador Hernández Grisanti es innecesaria.

Yo propongo que se le dé el carácter de previa a la proposición del senador Fernández Daló y que si el Presidente no se atreve a hacerlo, que apele a la Cámara.

EL PRESIDENTE.— Tiene la palabra el senador David Morales Bello.

SENADOR MORALES BELLO (DAVID).— Honorable señor Presidente, apreciados colegas: La proposición hecha por el distinguido amigo, senador Fernández Daló, ha causado sorpresa entre todos los presentes y no podía serlo de otra manera, por cuanto no sólo la letra muy clara del Reglamento Interior y de Debates, sino la bien conocida práctica parlamentaria observada por años, nos han enseñado y nos enseñan que el proceso de formación de las leyes, está normado por serie de previsiones que en forma concatenada aparecen determinadas en los artículos integrantes del Reglamento respectivo.

Quiquiera que lea el capítulo IX del Reglamento que rige para el Senado, entre los artículos 102 y 113, encontrará que allí se determina una situación conforme a la cual los proyectos van siguiendo paso a paso su propia formación, y en concreto, en casos como el presente, en el cual el proyecto en consideración ya viene aprobado por la Cámara de Diputados, el Reglamento es sumamente claro al determinar que estos proyectos serán considerados por el Senado, incluso, mediante una sola discusión si así lo resuelve la Cámara.

Las discusiones constituyen, entonces, una situación jurídica indivisible. Iniciada la primera discusión, como ya se inició por parte del Senado, el Proyecto ha sido admitido. ¿Admitido para qué?

Para ser discutido en primera discusión. Se inició esa discusión, fuimos leyendo por Secretaría, discutiendo y aprobando cada uno de los artículos correspondientes y resulta absolutamente ilógico y por lo mismo contrario al espíritu, propósito y razón de las normas reglamentarias correspondientes, pretender aplicar un procedimiento abortivo conforme al cual un proyecto admitido para ser discutido en primera discusión, resulte rechazado para la misma discusión. Habría que preguntarse entonces, ¿dónde está la lógica? ¿Dónde está la hermenéutica de esas disposiciones? Porque la determinación del Senado fue admitir el Proyecto de Reforma Parcial de la Ley de Sufragio para ser discutido en primera discusión. Eso es lo que está incurso y por consiguiente, estaría el Senado rechazando su propia determinación al pretender cortarla mediante la aplicación absolutamente improcedente de este artículo 108, que en el mejor de los casos, podría ser planteado para una segunda discusión, cuando así se presente el Proyecto a consideración de la Cámara.

Todo lo contrario es echar manos a algo que, por supuesto, tenía que haber causado la sorpresa que causó y que por lo demás, no deja de llamar la atención por cuanto la finalidad de esta sesión, es la de continuar discutiendo en primera discusión el Proyecto de Reforma Parcial de la Ley de Sufragio; así se acaba de leer por parte de la Secretaría al darse cuenta del Orden del Día.

Si estamos citados para continuar discutiendo en primera discusión el proyecto ya sometido a ella, no se puede entender en la más elemental lógica jurídica, que se pueda decir ahora, que se rechaza el proyecto que ya fue admitido para esa primera discusión. El Senado ya está comprometido a efectuar esa primera discusión, debe realizarla como lo indica el Reglamento, artículo por artículo, y si después de cumplir esa primera discusión, se llegase a presentar una proposición de rechazo cuando se presente a los efectos de la segunda discusión, entonces sí que podría tener cabida el planteamiento que el apreciado senador Fernández Daló, ha hecho ahora, actuando de médico abortivo en una situación donde el aborto no puede ser admitido. Muchas gracias. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.— Tiene la palabra el senador Hilario García Masabé.

SENADOR GARCIA MASABE (HILARIO).— Señor Presidente y demás integrantes del Senado: Con el mayor respeto le quiero decir al senador Morales Bello, distinguido jurista, a quien ninguno de nosotros le discute sus atributos, es que la mayor sorpresa la tenemos nosotros, el que se pretenda con una mayoría tan pequeña, en Diputados, se pretenda cambiar un elemento estructural